

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8144, con fecha de caducidad el 10/05/2009, disponer como fecha límite el día 10/05/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

| Características | Descripción            | Unidades |
|-----------------|------------------------|----------|
| Primera .....   | Dimensiones del panel. |          |
| Segunda .....   | Fluido de trabajo.     |          |
| Tercera .....   | Presión máxima.        |          |
| Cuarta .....    | Tipo constructivo.     |          |

Valor de las características para cada marca y modelo:

| Modelo        | Selectiv Surface Collector |
|---------------|----------------------------|
| Primera ..... | 1.896 x 935 x 0,2 mm.      |
| Segunda ..... | Agua y glicol.             |
| Tercera ..... | 10 bar.                    |
| Cuarta .....  | Plano.                     |

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de mayo de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**11928** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Nes-New Energy Systems Ltd., paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Ibersolar Energía, S.A., con domicilio social en Isaac Peral, 13, nau 9-Pol. Industrial Camí Ral, municipio de Gavà, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por NES-New Energy Systems Ltd., en su instalación industrial ubicada en Avda. Madara, 12, de la ciudad de Shumen en Bulgaria, correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8143: Paneles solares;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) ha emitido el informe de ensayo n.º 30.0175.1-2 Annex 6, de fecha 08/03/2007, donde se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97);

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8143, con fecha de caducidad el 10/05/2009, disponer como fecha límite el día 10/05/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

| Características | Descripción            | Unidades |
|-----------------|------------------------|----------|
| Primera .....   | Dimensiones del panel. |          |
| Segunda .....   | Fluido de trabajo.     |          |
| Tercera .....   | Presión máxima.        |          |
| Cuarta .....    | Tipo constructivo.     |          |

Valor de las características para cada marca y modelo:

| Modelo        | PK SL CL 2,15         |
|---------------|-----------------------|
| Primera ..... | 1,86 m <sup>2</sup> . |
| Segunda ..... | Agua.                 |
| Tercera ..... | 6 bar.                |
| Cuarta .....  | Plano/de vacío.       |

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de mayo de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**11929** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Safisarda SPA: saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M<sup>2</sup>, marca Safisarda y modelo «G11-25», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por F2 Servid, SL, con domicilio social en Paseo Pere III, 18, municipio de Manresa, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Safisarda SPA, en su instalación industrial ubicada en Zona Industriale C.P. 54 Porto Torres (Italia): Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M<sup>2</sup>, marca Safisarda y modelo «G11-25», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33084562/06, ha

hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-498 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Safisarda y modelo «G11-25».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 24/05/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

(\*) El sistema de calidad siempre deberá estar certificado por una entidad certificadora correspondiente, en el curso de estos dos años.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de mayo de 2007.-El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: Safisarda, S.P.A. Portotorres. Zona Industrial C.P.54-C.A.P. 07046. Cerdenya-Italia.

Representante Legal: F2 Servid, S.L. P.º Pere III 18, 4.º 6.ª 08242-Manresa, Barcelona.

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33084562/06.

Contraseña de certificación de tipo:

|         |             |
|---------|-------------|
| ADR/RID | 02-J-498-11 |
| IMDG    | 02-J-498    |

Características del envase:

Saco de papel multihoja (3 hojas de papel más lámina de PE-HD) de construcción escalonada con fondo hexagonal.

Envase de acuerdo con el punto 6.1.4.18 del ADR.

Código de embalaje UN: 5M<sup>2</sup> saco de papel multihoja, resistente al agua.

Referencia: Modelo «GII-25».

Composición del saco:

Hoja exterior de papel Kraft blanco de 70 g/m<sup>2</sup>.

Lámina de PE-HD de galga 40 (10 µm).

Hoja intermedia de papel Kraft crudo de 70 g/m<sup>2</sup>.

Hoja interior de papel Kraft crudo 70 g/m<sup>2</sup>.

Medidas del saco: Ancho 500 mm; largo 740 mm; fondo 150 mm.

Sistema de cierre: Cinta adhesiva y cosido.

Marcado:

UN 5M<sup>2</sup>/Y25/S/\*E/\*/\*/\*

\* Fecha de Fabricación (mes y año).

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* Número de contraseña otorgado.

Materias a transportar:

Las materias a envasar de Grupo de embalaje II e III según ADR, RID, IMDG y con un peso máximo de 25 Kg.

Clase 4.1: Materias sólidas inflamables, materias auto-reactivas y materias explosivas desensibilizadas sólidas.

Clase 4.2: Materias que pueden experimentar inflamación espontánea.

Clase 5.1: Materias comburentes.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Clase 8: Materias corrosivas.

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Instrucciones de Embalaje según ADR, RID e IMDG: P002.

Los sacos no deben utilizarse para las materias susceptibles de licuarse durante el transporte.

### 11930

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Safisarda SPA: saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M<sup>2</sup>, marca Safisarda y modelo «GII-30», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por F2 Servid, SL, con domicilio social en Paseo Pere III, 18, municipio de Manresa (Barcelona), para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Safisarda SPA, en su instalación industrial ubicada en Porto Torres Zona Industrial C.P.P.07046 Sardenya (Italia): Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M<sup>2</sup>, marca Safisarda y modelo «GII-30», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33086141/07, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-505 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Safisarda y modelo «GII-30».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 24/05/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

(\*) El sistema de calidad siempre deberá estar certificado por una entidad certificadora correspondiente, en el curso de estos dos años.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de mayo de 2007.-El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: Safisarda, S.P.A. Portotorres. Zona Industrial C.P.54-C.A.P. 07046. Cerdeña-Italia.

Representante legal: F2 Servid, S.L. P.º Pere III 18, 4.º 6.ª 08242-Manresa (Barcelona).

Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33086141/07.